



ACTA NÚM. 04-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE A) DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”, FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 30 del mes de diciembre del 2025, en las oficinas del FIMOVIT ubicadas Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, los señores: Lcdo. **LUIS R. CALDERÓN ROMERO**, Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) de FIMOVIT y Presidente de este Comité, en representación del Lcdo. **RICARDO ROQUES PÉREZ**, Director Ejecutivo de FIMOVIT; Lcdo. **MIKY ANT. GÓMEZ TIBURCIO**, Director Administrativo y Financiero de FIMOVIT y Miembro de este Comité; Lcda. **RHOANNA PICHARDO**, Analista Legal de FIMOVIT, en representación de la Lcda. **ENA I. ORTERGA LAJARA**, Directora Jurídica de FIMOVIT y Asesora Legal de este Comité; Ing. **FAURIN CAMACHO PEÑA**, Encargado de Planificación y Desarrollo de FIMOVIT y Miembro de este Comité; y, Lcdo. **RAMÓN LÓPEZ ÁLVAREZ**, Encargado de Comercialización y Comunicaciones de FIMOVIT, en calidad de equivalente al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública; para conocer lo siguiente:

- Conocer y decidir, según proceda, sobre el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) preparado por los peritos designados para el proceso de comparación de precios para la adquisición de combustibles a granel y en tickets para ser utilizado por el personal y para las operaciones de este Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) Meses, correspondiente al año 2026, referencia FIMOVIT-CCC-CP-2025-003.

En este sentido, el presidente dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

CONSIDERANDO: Que conforme se establece en el Acta de la reunión de este Comité celebrada en fecha 3 de diciembre de 2025, (en lo adelante “Acta Núm. CCC-02-2025”) se aprobó el inicio del Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles a granel y en tickets para ser utilizado por el personal y para las operaciones de este Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) Meses, correspondiente al año 2026, conforme a las disposiciones de la Ley 340-06 y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de este FIMOVIT, designando dicho proceso bajo la referencia FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003 (en lo adelante “FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003”).

CONSIDERANDO: Que en la indicada Acta Núm. CCC-02-2025 se designaron los peritos de este proceso que, además de haber redactado los términos de referencia/pliego de condiciones del proceso FIMOVIT-CCC-CP-2025-003, tienen a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y la rendición de los informes correspondientes al Comité de Compras y Contrataciones, quedando designado los señores (en lo adelante “los peritos designados”):

1. Miguel Domínguez, Director Técnico del FIMOVIT, como perito técnico.
2. Ranfi A. Rivas, Analista de Compras del FIMOVIT, como perito financiero.
3. Luis Ernesto Peña, Asesor Legal del FIMOVIT, como perito legal.



CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas (Sobres A y B) y Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003, conforme consta en el Acto Notarial núm. 832/2025, instrumentado por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura núm. 4437, en la cual se certifica la recepción de dos (2) ofertas, una por parte NEXT DOMINICANA, S.A. y la otra por parte de PETROMOVIL, S.A., así como la apertura del Sobre A de dichas ofertas y el cotejo de la documentación presentada en dicho Sobre A, sin que se realizarán observaciones de forma en dicho acto.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados procedieron a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" conforme a la metodología y criterios establecidos en el pliego de condiciones, elaborando en fecha 23 de diciembre de 2025 el Informe Preliminar de Evaluación Técnica correspondiente, en el cual se dejó constancia de la revisión y análisis de la documentación legal, financiera y técnica contenida en el Sobre A e indicando los resultados preliminares por oferente y la recomendación de habilitación o no habilitación para la apertura del Sobre B (oferta económica).

CONSIDERANDO: Que en vista de que en el Informe Preliminar de Evaluación Técnica antes indicado no se identificaron errores u omisiones de carácter subsanable en esta etapa del procedimiento no fue necesario notificar a los oferentes, ni tampoco solicitar aclaraciones, conforme a los criterios y reglas establecidos en el pliego de condiciones del proceso FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003, procediendo los peritos designados, por consiguiente, a elaborar y remitir a este Comité, para su revisión y aprobación, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación Técnica de este proceso FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003, que contiene de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas técnicas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto 353-18, del 05 de octubre de 2018, que autoriza la constitución del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha 4 de marzo de 2025, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución DGCP-DG-PROCESP-02-2025.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Comunicación de fecha 23 de diciembre de 2025 emitida por la Lcda. **ENA I. ORTERGA LAJARA**, Directora Jurídica de FIMOVIT y Asesora Legal de este Comité, mediante la cual autoriza a la Lcda. **RHOANNA PICHARDO**, Analista Legal de FIMOVIT, a participar en las reuniones de este Comité durante sus vacaciones.



VISTO: El Acto Notarial de Recepción de Ofertas y Apertura del Sobre A (Oferta Técnica) Núm. 832-2025, instrumentado en fecha 23 de diciembre de 2025, por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura núm. 4437.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación Técnica emitido en fecha 23 de diciembre de 2025 por los peritos designados.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación Técnica emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 por los peritos designados.

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones antes indicadas, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, **DECLARAR** como buena y válida la reunión convocada, tras verificarse la regularidad de la convocatoria y comprobarse la presencia de los miembros que suscriben este acto.

SEGUNDO: APROBAR, y acoger en todas sus partes, el Informe Definitivo de Evaluación Técnica (Sobre A) emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 por los peritos designados, el cual se anexa íntegramente a la presente acta, dando aquiescencia, a su vez, al Informe Preliminar de Evaluación Técnica emitido en fecha 23 de diciembre de 2025 por los peritos designados, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, referencia FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003, por haber sido realizado conforme a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 340-06, el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de este FIMOVIT y demás normativa aplicable, Informe en el cual se concluye indicando:

*"Con base en el cuadro [copiado más abajo], procedemos a recomendar la habilitación del Oferente núm. 2, **NEXT DOMINICANA, S.A.**, RNC núm. **1-01-83193-6** y RPE núm. **3085**, para la apertura de su oferta económica (Sobre B), por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Comparación de Precios **FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003**.*

*Por otro lado, se recomienda la no habilitación del Oferente núm. 1, **PETROMOVIL, S.A.**, RNC núm. **1-01-69727-1** y RPE núm. **110**, imposibilitando su habilitación para la apertura del Sobre B (oferta económica), por no cumplir con:*

- 1. Los requisitos financieros mínimos exigidos conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral **12.1.2** del pliego de condiciones en el cual se indican los indicadores financieros exigidos para este proceso, al no alcanzar el mínimo requerido de capital de trabajo ni el índice de liquidez corriente.*
- 2. Según se evidencia en los resultados de la evaluación técnica, para el **LOTE 2**, no cumple con lo requerido al no contar con estaciones en las inmediaciones de la TERMINAL CONATRA, conforme a lo establecido en el numeral 3 del pliego de condiciones.*

Asimismo, se recuerda que conforme se establece en el numeral 12.1 del pliego de condiciones de no cumplirse con cualquiera de los requerimientos, el oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.



En conclusión, los peritos coincidimos en que el oferente habilitado, este es el Oferente núm. 2 **NEXT DOMINICANA, S.A.**, cumplió con todos los requerimientos y criterios legales, técnicos y financieros de la evaluación de la oferta técnica (Sobre A), establecidos en el pliego de condiciones de la Comparación de Precios FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003.

Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación Cumple / No Cumple) Comparación de Precios FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003					
Oferentes, RNC y RPE	Documentación Legal	Documentación financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de la descalificación
Oferente núm. 1 PETROMOVIL, S.A -RNC 1-01-69727-1 RPE 110	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No habilitado	No alcanzó el mínimo requerido de capital de trabajo ni el índice de liquidez corriente, conforme a los indicadores financieros exigidos. Asimismo, para el LOTE 2 , no cumple con lo requerido al no contar con estaciones en las inmediaciones de la TERMINAL CONATRA , conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
Oferente núm. 2 NEXT DOMINICANA, S.A. RNC 1-01-83193-6 RPE 3085	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Habilitado	n/a

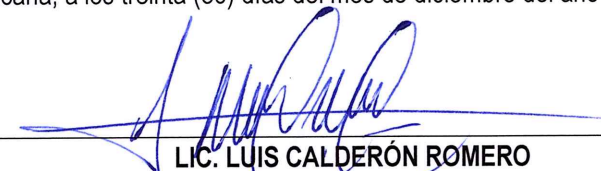
TERCERO: DECLARAR como oferente habilitado para la apertura y evaluación de su oferta económica (Sobre B) exclusivamente al participante NEXT DOMINICANA, S.A., por haber cumplido con todos los requerimientos y criterios



legales, técnicos y financieros de la evaluación de la oferta técnica (Sobre A), establecidos en el pliego de condiciones de la Comparación de Precios FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003.

CUARTO: ORDENAR la notificación formal del contenido de la presente acta y del Informe Definitivo de Evaluación Técnica a todos los oferentes participantes, así como su publicación íntegra, junto con sus soportes, en el portal institucional del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), de conformidad con la normativa vigente.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



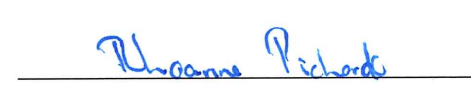
LIC. LUIS CALDERÓN ROMERO

Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) y Presidente del Comité
En representación del Director Ejecutivo de FIMOVIT, Lcdo. Ricardo Roques Pérez



LIC. MIKY ANTONIO GÓMEZ TIBURCIO

Director Administrativo y Financiero
Miembro



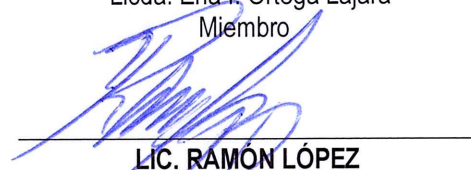
RHOANNA PICHARDO,

En representación de la Directora Jurídica de FIMOVIT,
Licda. Ena I. Ortega Lajara
Miembro



ING. FAURIN CAMACHO

Encargado del Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro y Secretario del Comité



LIC. RAMÓN LÓPEZ

Encargado del Departamento de Gestión y
Comercialización, equivalente al Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

Anexos:

1. El Informe Preliminar de Evaluación Técnica emitido por los peritos designados en fecha 23 de diciembre de 2025.
2. El Informe Definitivo de Evaluación Técnica emitido por los peritos designados en fecha 29 de diciembre de 2025.